



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

UNIDAD IZTAPALAPA

LICENCIATURA EN ECONOMÍA

**LA DEUDA PÚBLICA EN EL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL**

(1980-2005)

BERTHA ALICIA OLIVAR MINJARES

MATRÍCULA 95330137

ASESORA: GABRIELA CORREA LÓPEZ

MÉXICO, D.F. MARZO 2006



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

UNIDAD IZTAPALAPA

LICENCIATURA EN ECONOMÍA

**LA DEUDA PÚBLICA EN EL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL**

(1980-2005)

BERTHA ALICIA OLIVAR MINJARES

MATRÍCULA 95330137

ASESORA: GABRIELA CORREA LÓPEZ

MÉXICO, D.F. MARZO 2006

Deuda Pública en el Gobierno del Distrito Federal (1980-2005)

Presentación.	Página 3
-----------------------	-------------

CAPÍTULO I

I. Qué significa “Deuda Pública”.	5
II. Algunos Antecedentes Legales sobre el Gobierno en el Distrito Federal. . .	7
III. Marco Legal que se ocupa de la contratación de la Deuda Pública.	10
a) Quién está facultado para solicitarla	
b) Cómo la solicita	
c) Quién la autoriza	
d) Cómo la autoriza	

CAPÍTULO II

IV. Cómo se contrata.	16
a) Quiénes prestan	
b) Cómo se otorga el financiamiento	
c) Cómo se paga	
V. En qué se gasta.	23
a) Gasto de Inversión	
b) Cómo se supervisa que la deuda haya sido correctamente aplicada	

CAPÍTULO III

VI. Cuál ha sido su evolución en el período 1980-2005.	27
a) Antecedentes	
b) Diferentes Gobiernos	
c) Tendencia	
Comentarios Finales.	36
Bibliografía.	38
Anexos	40

PRESENTACIÓN

El presente trabajo describe que es la Deuda Pública del Gobierno del Distrito Federal. Empezando con su definición dentro de un contexto jurídico nacional y local, esto con el fin de poder entender como es su origen y quienes son los principales actores que participan en la toma de decisiones legales.

Muy a menudo (si no es que a diario), se escuchan las noticias sobre la economía en México y de la preocupación del peso que genera la deuda pública existente; en este caso en particular el abordar la deuda pública del Distrito Federal, me es relevante porque existe dudas quizás muy generales (no por esto dejan de ser importantes), de la “necesidad” de endeudarse, del por qué y sobre todo del para qué, y no solo permanecer al margen al escuchar las diferentes críticas ya sean buenas o malas de los desempeños de los gobiernos y sus gobernantes.

Se presenta información de las principales leyes que rigen en la República Mexicana, así como también las que afectan en especial al Distrito Federal respecto a la deuda pública. Esto merece nuestra atención; para entender la situación particular que guarda el Distrito Federal, porque por un lado se denomina como una “Entidad Federativa” que ostenta una cierta autonomía como se caracterizan los demás entes federales (Estados), y al mismo tiempo “La Ciudad de México” es el Distrito Federal, y por ser la Capital de los Estados Unidos Mexicanos es donde se depositan los Poderes Federales de la Unión, además aquí se asientan los órganos de autoridad local, por esta razón se considera que el Distrito Federal presenta una doble naturaleza.

Se muestran datos sobre la evolución y tendencia de la Deuda Pública del Gobierno Capitalino en el período de 1980-2005. Se expone de manera breve en que consiste el gasto del gobierno y como es que se contraen las deudas una vez ya autorizadas con instituciones ya sean públicas o privadas para cumplir con las obligaciones contratadas por el gobierno del Distrito Federal.

En el Capítulo I, está dedicado a mostrar una visión del panorama histórico y jurídico que ha presentado el Distrito Federal, que nos dará una idea general de la situación de como se organizan los diferentes entes públicos que manejan y se gobiernan en la Capital del país.

En el Capítulo II, se engloba lo relacionado con el área financiera junto con las entidades privadas, y en que consisten los gastos del Gobierno así como su supervisión.

En el Capítulo III, se presenta la evolución del endeudamiento y sus tendencias, revisando su comportamiento a lo largo del período mencionado.

En el último apartado se presentan los comentarios a manera de conclusión.

CAPÍTULO I

I. QUÉ SIGNIFICA DEUDA PÚBLICA

La palabra **deuda** proviene del latín “debitus”, que significa “tener obligación”, entendiendo que dentro de este concepto lo importante a resaltar es que dicha obligación se refiere ante todo el pagar o devolver dinero.

Cuando nos referimos a la **deuda pública** hablamos de “aquella que es emitida y garantizada por el Estado” y cuya suscripción se ofrece pública y libremente a los particulares, sean nacionales o extranjeros, a los establecimientos bancarios, sociedades y personas en general.

La deuda pública se puede dividir en:

- Deuda Exterior
- Deuda Interior

Este tipo de deuda se hace constar en títulos que devengan intereses y de acuerdo con los plazos que considere, pueden ser amortizables o no.

El Concepto tradicional de la deuda pública se ha limitado al endeudamiento del Poder Ejecutivo y su administración pública, de donde su beneficio, control y ejercicio se obliga hacia los programas de desarrollo del poder político, y se puede dividir en cuatro grandes rubros:

1. Suscripción o emisión de títulos de crédito
2. Adquisición de bienes y contratación de obras y servicios
3. Pasivos derivados de los anteriores
4. Otros actos jurídicos derivados de los anteriores

En el presente trabajo me referiré únicamente a la deuda pública del Gobierno del Distrito Federal. No sin antes especificar a manera de comentario, que el rubro al que se refieren los gastos corrientes (sueldos de burócratas), no pueden ser objeto para que se contraiga ningún tipo de deuda por parte de ningún gobierno.

En México, la Ley General de Deuda Pública (del 31 de diciembre de 1976, vigente aún), define a la “deuda pública como el monto de las obligaciones derivadas del financiamiento de órganos de la administración pública centralizada y descentralizada es decir organismos públicos, empresas públicas, instituciones nacionales de crédito y fideicomisos públicos”.

II. ALGUNOS ANTECEDENTES LEGALES SOBRE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

En la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, en su artículo 50, fracción 28, se determinó que era facultad del Congreso de la Unión, “Elegir un lugar que sirva de residencia a los supremos poderes de la federación y ejercer en su distrito las atribuciones del poder legislativo de un estado”. Así que el Congreso decretó el 18 de noviembre de ese año la creación del Distrito Federal. En 1928 se reformó el artículo 73, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se suprimió el sistema municipal en el Distrito Federal, encomendándose el gobierno del mismo al Presidente de la República, quien lo ejercerá a través de un órgano que recibió el nombre de Departamento del Distrito Federal.

Las facultades de decisión y de ejecución de dicho Departamento fueron encomendadas a un Jefe del Departamento del Distrito Federal, (el cual ha sufrido transformaciones con respecto al nombramiento de su cargo en el transcurso del tiempo), en una primera instancia - 1915 - se les llamaba Gobernadores del Distrito Federal, siendo Don César López de Lara el primer Gobernador, posteriormente en 1930 se les nombró “Jefe del Departamento del Distrito Federal”. Cuyas autoridades fueron puestas a los servicios públicos y otras atribuciones ejecutivas. El funcionario sería nombrado y removido libremente por el Presidente de la República. Para 1941, al territorio que se denominó sede del Departamento Central, y se le llamó Ciudad de México.

En el año 1987, se creó la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, reformado el Artículo 73 fracción VI de la Constitución, como un órgano de representación ciudadana. La Asamblea de Representantes se creó con facultades para dictar bandos, ordenanzas, reglamentos de policía y buen gobierno que tengan por objeto atender las necesidades que se manifiesten entre

los habitantes del Distrito Federal, como el de iniciar ante el Congreso de la Unión, leyes o decretos en materia relativa al Distrito Federal.

En Octubre de 1993 se aprobó por la Cámara de Diputados un decreto sobre reformas constitucionales dentro de dichas reformas se encontraba artículo 122. Se determinó que “El Jefe del Distrito Federal” será el Titular de la Administración Pública del Distrito Federal (artículo 122, fracción VI), y ejercerá sus funciones en los términos que establezcan la Constitución, el Estatuto de Gobierno y las demás leyes aplicables. En el inciso “a” de la fracción VI (artículo 122), manifiesta que “El Jefe del Distrito Federal” será nombrado por el Presidente de la República de entre cualquiera de los Representantes de la Asamblea (Diputados, Senadores), que pertenezcan al partido político que por sí mismo obtenga el mayor número de asientos en la Asamblea de Representantes. Esta situación cambio dadas las nuevas reformas constitucionales de 1996, ya que para el año siguiente la elección del Jefe de Gobierno se hizo por votación popular.

Las reformas del artículo 122 son las más amplias en este proceso de cambio para mejorar la estructura del Distrito Federal y sigue vigente, determina que: “El Gobierno del Distrito Federal está a cargo de los Poderes de la Unión, los cuales lo ejercerán por sí a través de los Órganos del Distrito Federal representativos y democráticos”.

Dados los reclamos de la ciudadanía para alcanzar una mayor participación en la toma de decisiones y para establecer un mejor sistema político y de gobierno local, durante el período de 1987 a 1996 el Distrito Federal pasó por una serie de reformas que cambiaron su estructura jurídica y política, que motivó al Congreso de la Unión aprobar y expedir un ordenamiento para regular todos aquellos aspectos del nuevo esquema de gobierno, este documento se le conoce como El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es equivalente a una constitución local, para que tanto el gobierno federal y el gobierno local tengan un mejor funcionamiento del Distrito Federal. El Estatuto del Distrito Federal es en nuestro país un documento inédito, novedoso y complejo tanto en su naturaleza jurídica como en su contenido.

De tal modo al Distrito Federal como parte de la federación mexicana le corresponde las obligaciones existentes como en cualquier Estado constituido; es decir con una situación independiente y autónoma, aunque aquí se asienten los poderes federales y como la Ciudad de México es a la vez asiento de los órganos de autoridad local, se le reconoce una doble naturaleza.

Lo anterior se determina en el artículo 44 de la Constitución Mexicana -“La Ciudad de México es el Distrito Federal por tanto es sede de los poderes de la Unión, es la capital de los Estados Unidos Mexicanos”-.

Como se indicó, el Distrito Federal cuenta con Órganos Legales propios con atribuciones llamadas “facultades exclusivas”, pero que no llegan a tener el grado de “Poderes”. Aunque ya se estableció que gozan de autonomía, estos poderes y los mismos habitantes están sujetos al Estatuto de Gobierno que les fue impuesto y no a una Constitución que ellos mismos elaboren como es característica de los Estados. A este tipo singular de mandato en el que existe un gobierno sin llegar a serlo del todo se le ha llamado “Cuasi gobierno” que significa que contamos con todas las facultades de un gobierno.

III. Marco Legal que se ocupa de la contratación de la Deuda Pública

Para que un determinado gobierno contraiga deuda pública, suele requerirse de la autorización de los miembros de las Asambleas o Cámara del Congreso, esto con el fin de evitar compromisos exagerados que rebasen la capacidad de pago del Estado y puedan poner en peligro la estabilidad económica, social y política.

En México existe una red de leyes que organizan, dirigen y supervisan todo lo relacionado con este tema, las principales son:

- Ley General de Deuda Pública
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal
- Código Financiero del Distrito Federal
- Ley de Ingresos de la Federación
- Ley de Ingresos del Distrito Federal
- Reglamento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Además que el uso de los recursos son auditados por:

- Auditoría Superior de la Federación
- Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea
- Contraloría General del Distrito Federal
- PrincewaterHouseCoopers. S.C.

Las auditorías al gasto público son un mecanismo para controlar, evaluar y regular la revisión en las operaciones que realicen, de las entidades de la Administración Pública Federal, tienen el propósito de verificar si los estados financieros reflejan correctamente la situación financiera, y si los recursos utilizados se han realizado en forma eficiente, junto con los objetivos y metas manifestadas. Gozan de

autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones siempre y cuando estén de conformidad con la ley.

También la deuda del Distrito Federal es calificada por:

- Fitch
- Moody's
- Standard & Poor's

Las empresas calificadoras privadas en México fueron creadas con el fin de atender los requerimientos y las necesidades de evaluar la calidad crediticia de las empresas establecidas en el país que colocan su deuda a través de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV).

Este tipo de Empresas o Grupos de administradores y analistas, emiten calificaciones a través de una escala doméstica y generalizada internacionalmente, donde por ejemplo “AAA”, corresponde al mejor riesgo (muy confiables), y aunque el Gobierno del Distrito Federal no cotiza directamente en BMV, a partir de 2003 ha realizado colocación de deuda pública para obtener recursos económicos, situación que se explicara más adelante, pero resulta importante conocer la confiabilidad en el pago de su deuda.

a) Quién está facultado para solicitarla

A partir de 1993 el Distrito Federal esta regido por un Estatuto de Gobierno el cual es como una Constitución pero con un nivel **local**, ya que regula la estructura y funcionamiento de los órganos legales de la capital. Este Estatuto es expedido por el Congreso de la Unión (artículo 122 Constitución Política, sección A, fracción II), y determina que el “Jefe del Distrito Federal será el titular de la Administración Pública del D.F”, y en su sección segunda - De las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno, fracción XXIV -, de igual manera se le atribuye la Administración de la Hacienda Pública del D.F.

A partir de 1997 se eligió de forma popular al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; es responsable de la ejecución de la leyes que emita la asamblea legislativa al igual que las leyes y decretos que expida el congreso de la unión concernientes al Distrito Federal. Corresponde a la figura del Jefe de Gobierno del Distrito Federal presentar a consideración al Presidente de la República, las propuestas de los montos de endeudamiento para el financiamiento del presupuesto de Egresos del Distrito Federal e informar al Presidente de la República sobre el ejercicio de los recursos correspondiente a los montos de endeudamiento del gobierno del Distrito Federal y de las entidades de su sector público (artículo 67, Estatuto de Gobierno, sección segunda, fracción XIV y XV). Además debe presentar a la Asamblea Legislativa la rendición de la Cuenta Pública, conforme lo marca la Ley General de Deuda Pública, junto con la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año siguiente.

b) Cómo la solicita

En la Constitución Política del país encontramos que dentro de las facultades del Presidente de la República con relación al Distrito Federal y ante el Congreso de la Unión (artículo 122, sección B, fracción III), debe presentar de forma anual, una **propuesta** de los montos de “Endeudamiento Necesarios” para el financiamiento de egresos; dicha propuesta debe ser elaborada en primer termino por el Jefe de Gobierno del D.F, quien después la hará llegar al Presidente de la República, y dado que este documento es una simple propuesta esta sujeta a modificaciones por parte del mismo Presidente, de modo que al presentarla para su aprobación, este documento ha pasado por las manos de ambos dirigentes. La fecha máxima para su presentación ante el Congreso de la Unión es el 30 de noviembre de cada año.

c) Quién la autoriza

En base al artículo 122, (sección A, fracción III), de la Constitución Política le corresponde al Congreso de la Unión legislar en lo relativo a la deuda pública del Distrito Federal, así que cuando le es presenta la propuesta de endeudamiento, le corresponde a los miembros del Congreso revisarla, discutirla y en su momento aprobarla.

Como consecuencia este Órgano está facultado para autorizar y fijar los montos o “topes” del endeudamiento del Gobierno del Distrito Federal (Ley General de Deuda Pública, Capítulo III, artículo 9), así como las garantías, plazos, forma y condiciones de pago.

Los montos de endeudamiento aprobados por el Congreso de la Unión, serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento tanto de los presupuestos federales y del Distrito Federal, y en ningún caso se autorizarán financiamientos que excedan la capacidad de pago de las entidades del sector público.

d) Cómo la autoriza

Para ser aprobados los créditos deben de estar destinados a la realización de proyectos de inversión o actividades productivas, como hospitales, infraestructura hidráulica ó renovación de vehículos de transporte público. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.), es la Dependencia del Ejecutivo Federal encargada de la aplicación de la Ley General de Deuda Pública, de interpretarla administrativamente y expedir las disposiciones necesarias para su debido cumplimiento. Los titulares de las entidades públicas serán responsables del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley. Solo se podrán autorizar financiamientos **a través** de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se

establece que las entidades del sector público federal requerirán la autorización previa de la S.H.C.P. para efectuar negociaciones oficiales y gestiones informales.

Es decir la S.H.C.P. se encargará de contratar y manejar directamente la deuda pública del gobierno y otorgar las garantías del mismo para la realización de operaciones crediticias.

Los proyectos deben contener la descripción de sus objetivos, metas, temporalidad, impactos regionales o locales, lugares geográficos de su realización y monto total previsto para su ejecución.

Por conducto de la S.H.C.P. se contrata y se maneja la deuda pública, esta institución otorga la garantía para la realización de operaciones crediticias. Dichos créditos deben estar destinados a la realización de proyectos de inversión o actividades productivas, que además estén acordes con las políticas de desarrollo económico y social vigentes y generen los recursos suficientes para el pago del crédito y tengan las garantías adecuadas. Además comunicará por escrito su resolución a las entidades solicitantes, precisando las características y condiciones en que los créditos puedan ser concertados.

La contratación de la deuda se ha realizado predominantemente a través de la Banca de Desarrollo sobresaliendo BANOBRAS como principal prestador, recientemente para la obtención de más recursos el Gobierno del Distrito Federal ha recurrido a la colocación de deuda pública en el mercados de valores por medio de emisiones de certificados bursátiles.

El Congreso de la Unión autorizará los montos del endeudamiento directo neto interno y externo que sea necesario para el financiamiento del Gobierno Federal así como del Distrito Federal. El Congreso modificó la Ley de Ingresos y del D.F. para poder establecer la subasta como mecanismo de contratación. Con esto se mejoró el perfil de vencimientos de un plazo promedio ponderado de 7.3 años en

2000, a un plazo de 9.5 años en 2004, también se redujeron las tasas de interés de los contratos esto fue posible al aumentar la competencia entre bancos.

CAPÍTULO II

IV. CÓMO SE CONTRATA

En el capítulo anterior se especificó cual es el proceso para que el Gobierno del Distrito Federal solicite y le sea autorizado por parte del H. Congreso de la Unión un endeudamiento público, ahora veremos la otra parte de la operación, cómo se consigue el “efectivo”. Para poder mejorar la composición de la deuda pública, se realiza una serie de búsquedas sobre las posibles fuentes de financiamiento buscando desde luego la que ofrezca un menor costo, estas series de búsquedas se deben de realizar de una manera transparente por medio de subastas donde el Gobierno del Distrito Federal, lanza convocatorias al mercado para solicitar crédito de diferentes instituciones, se debe analizar cuál es la mejor oferta, tomando en cuenta las tasas de interés, plazos y forma de pago.

Cuando se tiene la propuesta mejor estructurada, es presentada por el Gobierno del Distrito Federal ante el Congreso de la Unión, donde es analizada en base a la Ley de Ingresos de la Federación, la Ley de Ingresos del Distrito Federal y la Ley General de Deuda Pública, para su aprobación.

A través del Banco BANOBRAS se obtiene en su gran mayoría los recursos financieros tanto para los Estados y Municipios como para el Distrito Federal, esta institución funge además como agente financiero¹ del Gobierno Federal.

Antes del año 2000 la deuda del Distrito Federal se caracterizaba por, tener condiciones ineficientes de contratación y presentar casi una nula diversificación de fuentes de financiamiento, por lo que recientemente se ha conseguido encontrar otros mecanismos de contratación más eficientes, diversificando las fuentes de financiamiento; implementando una política de cobertura de tasas de interés. Se ha incursionado en la colocación de deuda en el mercado de valores,

¹ Se encarga de administrar la cartera de créditos y proyectos. Da asesoría así como ayuda para programas y proyectos del Gobierno Federal.

por ejemplo en el último trimestre del 2003 el Distrito Federal realizó con éxito la primera emisión de certificados bursátiles por un monto de 2 mil 500 millones de pesos. Con esta operación se accedió por primera vez al mercado de capitales, igualmente en el 2004 y 2005 hubo una segunda y tercera emisión de certificados, además en el año 2005 se realizaron dos operaciones Swaps² directos.

a) Quiénes prestan

El origen de los créditos en su mayoría proviene de la Banca de Desarrollo siendo la institución que predomina en esta área BANOBRAS, seguida de Nacional Financiera, en segundo término para la obtención de recursos proviene de la Banca Comercial, figurando por ejemplo instituciones como BBVA-Bancomer, Banamex, Santander Mexicano y Banorte.

Ahora en busca de una nueva opción para financiamiento con mejores tasas de interés el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Finanzas, ha utilizado la colocación de deuda pública en el mercado de valores, por medio de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), consiguiendo la tasa más baja en la historia crediticia de la ciudad, además de que la emisión del 2003 es la más grande que se ha realizado para una entidad federativa.

El instrumento utilizado en las emisiones ha sido el Certificado Bursátil a tasa fija. Se muestra los datos y condiciones de estas emisiones a continuación.

² Es un contrato por el cual dos partes se comprometen a intercambiar una serie de flujos de dinero en una fecha futura. Son utilizados para mitigar los riesgos de tasas de interés o tipo de cambio.

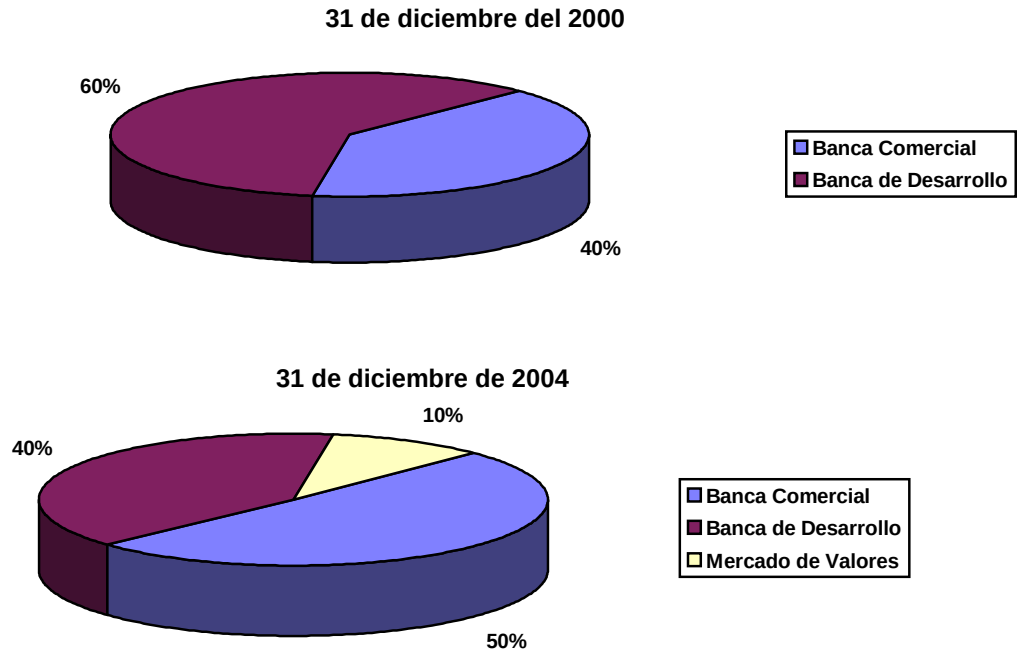
**Emisiones de Deuda Pública en el Mercado de Valores para el
Distrito Federal**
(Millones de pesos)

Año	Monto	Tasa	Pago de Cupón	Plazo (años)
2003	2,500.0	CETES182 + 0.75%	Aprox. c/182 días	6.0
2004	1,190.0	CETES91 +0.72%	Trimestral	5.0
	500.0	TIIE 28 + 32%	Mensual	5.0

Fuente: Fitch Ratings de México

Como se mencionó antes, el acaparamiento financiero ha sido por parte de la Banca de Desarrollo seguido por la Banca Comercial, su composición ha empezado a cambiar de tendencia a lo largo del período expuesto, en un principio ya sea por la falta de condiciones eficientes ó una carencia de una política de cobertura de tasas de interés, no se tenían condiciones de competitividad para obtener mejores condiciones de contratación de deuda, por lo que en los últimos cinco años se ha empezado a buscar esas nuevas alternativas ya antes mencionadas, por ejemplo en la gráfica se muestra un retroceso de la Banca de Desarrollo a favor de la Banca Comercial.

Fuentes de la Deuda del Distrito Federal



Fuente: Secretaría de Finanzas del GDF

b) Cómo se otorga el financiamiento

Cualquier institución con capacidad para realizar préstamos tiene que tomar en cuenta en primer lugar la capacidad de pago del prestatario ó de sus garantías. Los Estados o Municipios se respaldan, con forme a su recaudación fiscal y son los únicos responsables para afrontar sus obligaciones contratadas, ya sea con instituciones de la Banca de Desarrollo ó Comercial, y aunque los topes autorizados para los diferentes gobiernos deben estar autorizados por sus respectivos congresos locales se cuida que no sobrepasen la capacidad de pago del Estado.

Si se llegase a presentar algún problema sobre moratoria, el arreglo de cualquier situación legal o jurídica se tendría que solucionar únicamente entre las entidades afectadas. A diferencia de esto en el Distrito Federal no es posible que ocurra este tipo de situación ya que la principal garantía que presenta el Gobierno Capitalino es la misma Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para cualquier convenio o contrato crediticio que se realice en la capital del país con cualquiera de las instituciones antes mencionadas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público firma como resguardo.(Azpeitia Sánchez Fernando, 2006)

Sin importar la institución prestadora debe verificar algunos lineamientos básicos como:

- La calificación crediticia que se le otorgó por instituciones acreditadas como: Standard & Poor's, Fitch, y Moody's
- La autorización del H. Congreso de la Unión
- Su capacidad de endeudamiento.

c) Cómo se paga

Un equilibrio en las finanzas públicas es lo que se persigue por cualquier gobierno, para esto se hace uso de instrumentos de política económica, en especial los instrumentos de carácter fiscal. Las finanzas públicas involucran un conjunto de recursos tributarios, patrimoniales, transferencias y crediticios, así como la distribución y aplicación de estos recursos a través del gasto público. Los ingresos del sector público se constituyen por el conjunto de recursos financieros, el Distrito Federal percibe sus ingresos para financiar el gasto público principalmente (Ley de ingresos del D.F, artículo 1), a través de:

1. Impuestos. Como el predial, tenencia y uso de vehículos.
2. Contribuciones de Mejoras.
3. Derechos. Por la prestación de servicios por el suministro de agua, control vehicular, prestación de servicios de registro público de la propiedad.

4. Productos. Por la prestación de servicios privados como la policía auxiliar y bancaria industrial.
5. Aprovechamientos. Multas administrativa y de transito.
6. Actos de coordinación derivados del convenio de colaboración administrativa. Participaciones de la recaudación de impuestos de tenencia o uso vehículos y de automóviles nuevos, impuestos sobre la renta.
7. Productos financieros.
8. Participaciones en ingresos federales. Fondos general de ingresos federales
9. Transferencias federales. Fondos de aportaciones a los servicios de salud y seguridad pública.
10. Organismos y empresas. Sector transporte, vivienda, educación y salud.
11. Adeudos de ejercicios fiscales anteriores.
12. Endeudamiento neto.

La Ley de ingresos establece el catálogo de los conceptos y los montos estimados para cada uno de ellos a percibir durante un ejercicio fiscal³, los ingresos recaudados se concentrarán en la Tesorería del Distrito Federal. En el “Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal”, en su capítulo II, (de las erogaciones), se especifica el importe que se le asignará a la deuda pública. Este importe incluso puede también ser en contra de algún rubro en especial, por ejemplo decidir que el pago ó liquidación de los certificados bursátiles emitidos por el gobierno sea a cargo de la tenencia o uso de vehículos (Azpeitia 2006).

La importancia de los ingresos públicos puede analizarse ya sea por su suficiencia y estructura, en el caso de la suficiencia se refiere al hecho de que los ingresos deben ser bastantes como para cubrir un monto mínimo de los gastos requeridos y en cuanto a la estructura, busca que la composición del ingreso permita una justa distribución de los recursos como incentivar el desarrollo económico.

³ Es el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año para los propósitos fiscales.

Durante 1980 y 1983, el saldo de la deuda del Distrito Federal, llegó a representar hasta 1.3 veces los gastos totales realizados por la administración central en los ámbitos administrativos, obras públicas y transferencia. Esta proporción se redujo considerablemente en 1984, llegando a su nivel más bajo entre 1988 y 1994, cuando su promedio fue de 7.8 por ciento de los gastos referidos, pero esta tendencia se revirtió en 1995 cuando nuevamente el saldo de la deuda ha ido creciendo de forma constante, reflejándose para el 2000 el 62 por ciento de los gastos totales del Distrito Federal. (ver anexo 1)

Los ingresos ordinarios del Distrito Federal, son los que se refieren exclusivamente a los captados por Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Contribución de Mejoras y Participaciones Federales.

V. EN QUÉ SE GASTA

Todas las fuentes de financiamiento obtenidas siempre estarán dirigidas a programas y proyectos que fomenten tanto el crecimiento económico y de la infraestructura de la Ciudad de México.

Actualmente se tienen diferentes programas donde se canaliza la inversión; como por ejemplo el programa de transporte urbano, que contempla diferentes proyectos, para la construcción de líneas del metro, adquisición de trenes, autobuses y trolebuses para el servicio de transporte eléctrico, para el mantenimiento de equipos. Otro programa es el del Medio Ambiente que se dedica a realizar acciones de reforestación, y reconstrucción de lugares naturales como los Viveros de San Luis Tlaxialtemalco.

a) Gasto de inversión

Toda la inversión pública esta comprendida dentro de las erogaciones del presupuesto de egresos para los programas previamente autorizados. Dentro de los gastos de inversión se consideran: la construcción, ampliación, adaptación, rehabilitación, y conservación de la obra pública, incluyendo la adquisición de bienes inmuebles. Se debe de dar preferencia al mantenimiento de obras públicas ya concluidas ó que estén vinculadas con estas, como al funcionamiento de las redes del sistema de agua potable, drenaje y agua residual. También se debe dar mayor oportunidad a productos y tecnología mexicana para cualquier proyecto incluyendo la mano de obra. Se impulsarán los proyectos que sirvan a la mejorar la calidad de vida de la población y generen empleo, como la construcción de hospitales.

Su Origen. Si tiene componente interno ó externo. En el período de 1982-2000, el componente interno explica casi en su totalidad el saldo, por el contrario el componente externo solo llega a mantenerse en un promedio de 5 por ciento.

Por Usuario. De un lado se encuentra el Sector Central y en el otro el Sector Paraestatal. La Administración Pública Central ó Sector Central, son el “conjunto de dependencias administrativas integrado por: la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los Departamentos Administrativos que determine el titular del Ejecutivo Federal”. La Administración Pública Paraestatal ó Sector Paraestatal, se refiere al “conjunto de entidades de control presupuestario directo e indirecto integrado por: los organismo descentralizados, las empresas de participación estatal, las sociedades nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros los fideicomisos”.⁴

En el período 1983-2000, el Sector Central utilizó en promedio el 64.2 por ciento del total de los recursos financieros del Distrito Federal, en tanto que el Sector Paraestatal, ocupó el 35.8 por ciento. Sin embargo, en el período comprendido entre 1988 a 1990, el Sector Paraestatal obtuvo entre el 65 y 70 por ciento, después de este período empezó a decaer su participación, hasta registrar un 20 por ciento de los recursos para finales de 2000. (ver anexo 2)

b) Cómo se supervisa que la deuda haya sido correctamente aplicada

Uno de los mejores mecanismos que se puede utilizar para regular la revisión de los recursos públicos son sin duda las “Auditorías”, como se explicó en el apartado II (Marco Legal), las auditorías tienen como fin verificar que los informes financieros muestren correctamente la situación financiera de cualquier proyecto autorizado. Serán objeto de revisión cualquier entidad física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos, para que éstos se utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos

en los programas federales aprobados en el período que corresponde a la Cuenta Pública misma que esta sujeta a revisión a través de la Auditoría Superior de la Federación, para verificar que dicha gestión se ajuste a las disposiciones legales y administrativas señaladas en los programas autorizados.

La Cuenta Pública, es el “informe que los Poderes de la Unión y los entes públicos federales rinden de manera consolidada a través del Ejecutivo Federal, a la Cámara de Diputados sobre su gestión financiera, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos federales durante un ejercicio fiscal que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.”⁵

La revisión de la Cuenta Pública, está a cargo de la Cámara de Diputados, la cual se apoya para este efecto en la Auditoría Superior de la Federación, al igual que se aplicarán en forma supletoria ó complementaria, en lo conducente, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. El principal objeto de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública es determinar si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados, si existe el adecuado desempeño, eficiencia, eficacia en el cumplimiento de dichos programas en base a los indicadores aprobados en el presupuesto, al igual si los recursos provenientes de los financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con

periodicidad y forma establecida, así como de la contratación de servicios, obra pública y adquisiciones.

⁴ Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Glosario de Términos más usuales en la Administración Pública Federal.

⁵ Ley de Fiscalización Superior de la Federación, Título Primero, Disposiciones Generales, Artículo 2, fracción VIII.

También se encarga de investigar, las omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso y manejo de los recursos federales, y en su defecto formular “observaciones” donde se hayan encontrado irregularidades, y determinar los daños y perjuicios que afecten al Estado en su Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos, y de igual modo fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones correspondientes; o en su defecto promover ante las autoridades competentes el fincamiento de responsabilidades correspondientes.

Existe dentro de la Cámara de Diputados una “Comisión de Vigilancia” que se encarga de coordinar las relaciones entre ésta y la Auditoría Superior de la Federación, sirve como enlace que permite garantizar la comunicación entre ambos órganos (artículo 74 constitucional, fracción II).

CAPÍTULO III

VI. CUÁL HA SIDO SU EVOLUCIÓN EN EL PERÍODO 1980-2005

Es conveniente primero dividir el período analizado en cuatro etapas, la primera que va de 1980-1985, período que se caracterizó por una marcada devaluación y hasta ese momento la “peor” crisis en la economía mexicana, sin olvidar que la política fiscal vigente en todo el país era expansiva y financiada con crédito dando por resultado altos niveles de endeudamiento; en la segunda etapa de 1986-1995 el saldo de la deuda pública presentaba una cierta estabilidad y habían descendido los niveles de endeudamiento, igualmente recordemos que uno de los principales objetivos de la política fiscal era bajar el déficit fiscal, el cual se consiguió elevando la recaudación de impuestos (reforma fiscal 1986) y bajando el gasto del gobierno (inversión pública), la tercera de 1996-2000 inicia tras las consecuencias de la crisis financiera de finales de 1994 (error de diciembre), de nuevo se empieza a registrar una tendencia creciente al endeudamiento, por último de 2001-2005 lo llamaremos período actual, se observa una ligera tendencia decreciente, recordemos que en esta etapa se dio un cambio en cuanto al partido político al que pertenece el dirigente del Gobierno Capitalino.

a) Antecedentes

Durante la primera etapa (1980-1985) la deuda tiene los mayores niveles de endeudamiento de los tres primeros períodos. Como proporción del PIB el Distrito Federal, registro un promedio que oscilaba de un 5.4 por ciento a un 8.3 por ciento del producto en 1982, en la gráfica siguiente se observan fuertes variaciones en los saldos de la deuda, tras un acelerado crecimiento presentado entre 1980 a 1982, se presenta una considerable caída para 1983 y 1984 aunque todavía muy elevada, esta se asoció entre otros factores, a las negociaciones que las autoridades del gobierno local, llevaron a cabo con el Gobierno Federal, que

negocio el saldo de la deuda de la Ciudad de México y así sanear las finanzas públicas.



Fuente: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Noviembre 2001

En 1983 se formalizó el “Convenio de Reestructuración y Absorción de la Deuda del Departamento del Distrito Federal”, mediante el cual se logró que el Gobierno Federal asumiera la pérdida cambiaria generada entre el 1º de enero de 1982 y el 30 de septiembre de 1983, donde el tipo de cambio pasó de 26.40 pesos a 130.10 pesos por dólar norteamericano, esto equivalió a 162.9 millones de pesos marcando un considerable descenso del saldo de la deuda del Distrito Federal para finales de 1983, observado en la gráfica.

Para el segundo período (1986-1995), la cuenta pública estuvo orientada a mantener unas finanzas públicas “sanas”, utilizando para esto el incremento en los ingresos (recaudación de impuestos), amortizaciones a capital, contratar créditos preferenciales, es decir con tasas de interés bajas y a largo plazo, por ejemplo para la ampliación de las obras del Metro. Para abril de 1986 nuevamente el Gobierno Federal asumió el 96 por ciento de los pasivos del Distrito Federal por medio del “Convenio de Rehabilitación Financiera”, lo que permitió que hubiera un mayor margen de maniobrabilidad en el manejo y administración de los recursos del Distrito Federal. Se observa un nuevo desliz hacia abajo, manteniéndose casi sin movimiento hasta finales de 1995 donde empieza una nueva tendencia

creciente. Para 1986 en contraste con 1982 la deuda del Distrito Federal era de 0.5 por ciento del PIB manteniéndose constante durante toda esta etapa.

En el tercer período (1996-2000), se incrementó de nueva cuenta el endeudamiento, este crecimiento se debió a los proyectos para financiamiento del Metro, adquisición de trolebuses, obras y servicios públicos como el mejoramiento del medio ambiente, seguridad pública. En 1996 se destacó un repunte lo cual es asociado a los efectos que se generaron por la crisis financiera de 1995, la que se acentuó por la pérdida cambiaria en la devaluación del peso, ya que existía deuda contratada en otras divisas, además de que se presentó la “capitalización de intereses” de la Ruta-100, el alza de tasas de interés tanto nacional como internacional. De modo que para el 2000 se llegó al 2.5 por ciento del PIB.

En el último período (2001-2005), el Distrito Federal fue una de las principales entidades que presenta mayor nivel de deuda pública, las entidades consideradas más endeudadas del país además de la Capital son Estado de México, Nuevo León, Jalisco y Sonora. Para el 30 de junio de 2005, el saldo total nacional de la deuda pública fue de 134 mil 382.3 millones de pesos y de ese total el Distrito Federal tenía el 30.8 por ciento, seguida del Estado de México como lo refleja el siguiente cuadro.

Saldo de la Deuda de las Entidades Federativas

(Millones de pesos)

Año	Distrito Federal	Edo.México	Nuevo León	Jalisco	Sonora	Resto de Entidades	Total Nal.
2001	32,788.5	26,960.9	8,635.4	5,004.8	5,133.6	20,539.6	99,062.8
2002	38,284.9	31,200.4	8,704.0	5,864.2	5,030.4	24,618.2	113,702.1
2003	41,634.0	31,147.2	8,418.2	5,672.3	5,460.2	30,946.3	123,278.2
2004	42,310.0	29,988.4	9,248.8	6,231.9	5,419.9	37,520.5	130,719.5
2005a/	41,439.6	31,250.0	11,698.5	7,490.6	5,186.6	37,317.0	134,382.3
2005b/	44,008.1	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
2006c/	45,608.1	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

n.d. no hay datos

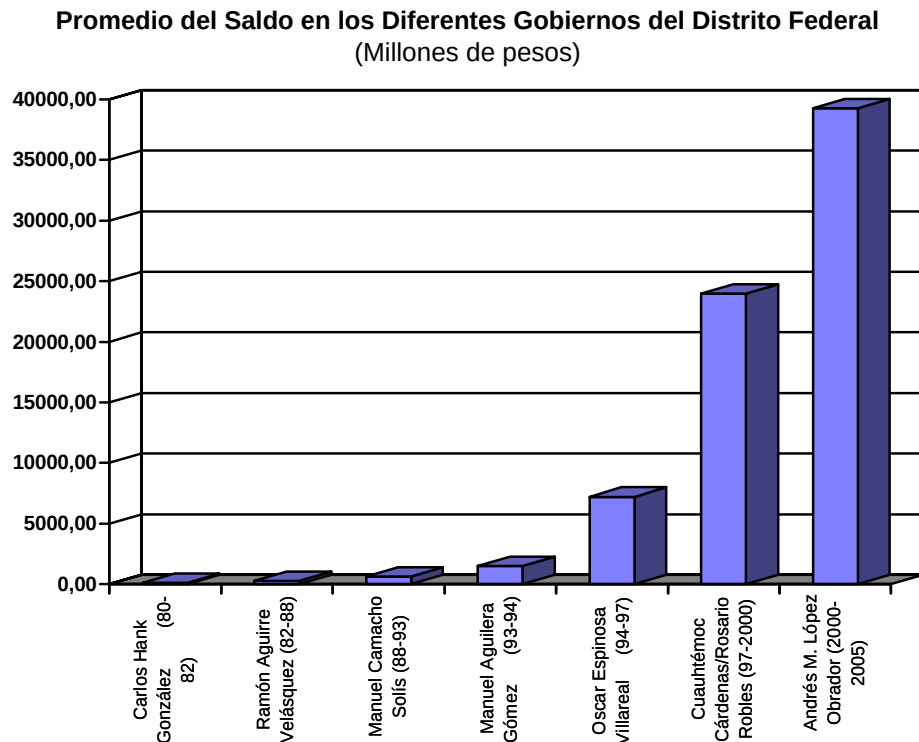
a/ cifras a junio de 2005. b/ saldo anual estimado con endeudamiento aprobado. c/ saldo anual proyectado con endeudamiento solicitado.

Fuente: Elaborado por Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, con datos proporcionados por las entidades federativas a la SHCP a junio 2005 y la iniciativa de la Ley de Ingresos 2006.

Los recursos captados por el endeudamiento del Distrito Federal entre 1999 a 2003, fueron destinados a financiar proyectos como la reforestación del Valle de México, la Línea B del Metro, saneamiento del Valle de México, obras públicas y servicios urbanos. La deuda del Distrito Federal al cierre de 2005, alcanzará el 0.53 por ciento del PIB nacional siendo el menor nivel registrado en los últimos cuatro años.

b) Diferentes Gobiernos

El período estudiado (1980-2005), abarca el mandato de ocho “Jefes de Gobierno” en el Distrito Federal, se presenta la gráfica siguiente con el fin de hacer un comparativo sobre el nivel promedio de endeudamiento conseguido por cada uno de estos gobernantes.



Fuente: En base a datos tomados del Centro de Estudios de las Fianzas Públicas de la H. Cámara de Diputados en base a la Cuenta Pública del D.F. (1980-2005).

Podemos observar que entre los cuatro primeros gobiernos existe una línea muy parecida, con una tendencia ligeramente creciente sin ningún cambio realmente importante, este período abarca desde 1980 hasta 1994, lapso en el cual la economía mexicana atravesó por una crisis de liquidez (1982), originando una serie de políticas económicas y pactos sociales, que restringían el gasto gubernamental. Por el contrario en el siguiente periodo gobernado por Oscar Espinosa Villareal (94-97), se presenta el primer cambio significativo al pasar de 1,473.2 mdp a 7,215 mdp (promedio, ver pág. 33), a pesar de que se daba inicio a una nueva crisis financiera el endeudamiento subió, se basó en el financiamiento de nuevos proyectos de transporte colectivo, sistema hidráulico, obras y servicios públicos.

Durante el gobierno de Cuauhtémoc Cárdenas/Rosario Robles (97-2000), se triplicó la deuda pública llegando a 23 990.4 mdp, en los tres años en promedio, de igual manera el gasto público fortaleció al sistema de transporte colectivo (Metro), junto con demás obras públicas y mejoramiento del ambiente, seguridad pública entre otros conceptos. A lo largo de este período el saldo de la deuda creció a una tasa media anual de 38.8 por ciento, acentuándose más en 1996, lo cual se asocio con la entonces reciente crisis financiera de 1995.

En los cinco años que duró el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, la deuda se elevó en promedio a 39 291.4 mdp, cerca de sólo 1.6 veces por encima del período anterior, se intensificaron aun más las obras públicas, como la construcción de la obra civil de la línea "B" del metro, como del mantenimiento de las demás líneas de este transporte, renovación del parque vehicular de autobuses públicos, la construcción de los puentes a desnivel de los diferentes distribuidores viales.

c) Tendencia

Indiscutiblemente la tendencia de la deuda pública del Distrito Federal es creciente y no sólo eso, sino que es la más elevada de todo el país, pero también tendríamos que pensar que es aquí, en la Capital donde se concentra el grueso de la población nacional y por lo mismo la demanda en cualquier tipo sector es mucho mayor que en el resto del país. Si observamos en el cuadro siguiente el saldo anual veremos que su incremento es considerable, pero también observaremos que durante el último mandato la variación anual ha disminuido.

Saldo de la Deuda Pública del Distrito Federal
(Millones de pesos)

Año	Promedio	Importe	Incremento		Incrementos reales
1980		47.58			
1981		90.72	43.14		
1982	<u>118.33</u>	216.70	125.98	_____	169.12 (Carlos Hank G.)
1983		228.02 1/	11.32		
1984		283.45	55.43		
1985		443.06	159.61		- 33%
1986		95.57 2/	-347.49		
1987		285.38	189.81		
1988	<u>230.29</u>	329.30	43.92	_____	112.60 (Ramón Aguirre V.)
1989		378.64	49.34		
1990		521.01	142.37		
1991		613.93	92.92		460%
1992		715.49	101.67		
1993	<u>637.93</u>	960.57	245.08	_____	631.38 (Manuel Camacho S.)
1994	<u>1,473.29</u>	1,473.29	512.72	_____	521.72 (Manuel Aguilar G.)
1995		2,465.34	992.05		1,870%
1996		7,390.40	4,925.06		
1997	<u>7,214.99</u>	11,789.23	4,398.83	_____	10,315.94 (Oscar Espinosa V.)
1998		20,359.54	8,570.31		
1999		22,962.08	2,602.54		63%
2000	<u>23,990.46</u>	28,649.77	5,687.69	_____	16,860.55 (Cuauhtémoc/Rosario)
2001		32,788.50	4,138.73		
2002		38,284.90	5,496.40		
2003		41,634.00	3,349.10		- 24%
2004		42,310.00	676.00		
2005	<u>39,291.40</u>	41,439.60	- 870.40	_____	12,789.83 (Andrés López O.)

1/ Se firmó el Convenio de Restructuración y Absorción de la Deuda del Distrito Federal, por la cual se absorbió pérdidas cambiarias por 162,913 millones de dólares.

2/ Se firmó el Convenio de Rehabilitación Financiera, el Gobierno Federal asumió pasivos por 418,310 millones de pesos.

Fuente: Elaborado en base a los datos obtenidos por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Cámara de Diputados, de la Cuenta Pública 1980-2005, Octubre 2005

En el primer período (Carlos Hank G.), mantuvo un promedio de 118.33 mdp, con un incremento real de 169.12 mdp; en el segundo período (Ramón Aguirre V.), tuvo un promedio de 230.29 mdp, pero con un decremento real de -33% con respecto al anterior gobierno, debemos señalar que en este mandato se realizaron dos tipos de convenios que hicieron posible que el saldo de la deuda pública, fuera compartido al ser absorbido por el gobierno (1983 y 1986); el tercer gobierno (Manuel Camacho S.), contó con un promedio de 637.93 mdp, en la deuda pública y un aumento real de 631.26 mdp, significando un incremento de 460% con respecto al período anterior, aunque no lo considero “real” ó significativo este porcentaje, dado que los saldos de los años 1983 y 1986 fueron modificados debido a los Convenios firmados; el cuarto período (Manuel Aguilar G.) sólo represento un incremento del 17.3%

En el gobierno de Oscar Espinosa Villarreal, tenemos el primer repunte relevante de la deuda pública del Distrito Federal, paso de 1,473.29 mdp a 11,789.23 mdp, manteniendo un promedio de 7,214.9 mdp y un incremento real que paso de 521.72 mdp a 10,315.94 mdp, es decir representó 1,870% de crecimiento real. Para el mandato compartido de Cuauhtémoc Cárdenas/Rosario Robles, tenemos el segundo salto importante, aunque se triplicó la deuda manejada en promedio al subir a 23,990.46 mpd, el aumento real significó sólo un 63% equivalente a 6,544.61 mpd; para el último período analizado, se registro una deuda promedio de 39,291.40 mpd, el volumen sigue creciendo, pero lo realmente significativo fue que se registro un descenso anual al mostrar una tasa negativa de -24%.

Conforme a esta información la tendencia es creciente, aunque en los últimos años esa tendencia parece haberse modificado, puesto que hacia el período 2003-2005, existió una contracción en el gasto públicos, esto se puede explicar, ya que los “techos” de endeudamiento que se han solicitado son los más bajos desde 1996.

Techos de Endeudamiento

(millones de pesos de 2004)

Año	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004*	2005**
Techo	9,591	9,851	10,734	9,673	10,725	6,289	5,425	3,135	2,500	2,392

*Solo se aprobó 500 mdp.

*Solo se aprobó 1,700 mdp.

Fuente: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, Evolución de la Deuda Pública del Distrito Federal, Junio 2005.

COMENTARIOS FINALES

Es importante tener en cuenta que a diferencia de lo que ocurre en el resto de las entidades federativas del país, el caso del Distrito Federal es especial, por la naturaleza de sus Órganos Legales que cuentan con atribuciones especiales pero sin llegar a tener un grado de “Poderes”, y no contar con una Constitución propia sino un Estatuto de Gobierno. Sus montos de endeudamiento neto son propuesto por el Ejecutivo Federal y su autorización es facultad del H. Congreso de la Unión.

La deuda pública del Distrito Federal ha constituido un factor de presión para las finanzas públicas a lo largo de diversos años, por lo que se ha buscado diferentes métodos para lograr una mejor composición de ella, tratando de mejorar las condiciones de crédito, y de sus fuentes de financiamiento. Persiste un monopolio por parte de Banobras.

Existe una gran gama de leyes y reglamentos, que marcan ó regulan cualquier tipo de situación relacionada con la deuda pública, no sólo del Distrito Federal ya que esta entidad es una parte integrante de un todo, como lo es la República Mexicana, aunque no todas estas leyes son conocidas por el público en general.

El volumen de la deuda pública del Distrito Federal, se ha incrementado muy significativamente partir de 1994. Los recursos captados por endeudamiento del Distrito Federal, fueron destinados a financiar principalmente proyectos de Reforestación de la Zona Metropolitana del Valle de México, la Línea B del Metro, Saneamiento del Valle de México, Obras Públicas como el Distribuidor Vial y Servicios Urbanos.

Su supervisión está bajo un sistema de auditorías, las cuales se manejan de manera muestral, es decir se toma sólo una parte de los proyectos autorizados para realizar su revisión correspondiente, esto no es exclusivo del Distrito Federal

sino de manera general, es la forma en que se aplican las auditorías a la Cuenta Pública del país.

La deuda pública del Distrito Federal evolucionó con una tendencia que puede dividirse en tres etapas: la primera (1980-1985), enmarcada por la crisis de la economía mexicana y se caracterizó por registrar elevados niveles de endeudamiento; la segunda 1986-1995, el saldo de la deuda pública mostró una relativa estabilidad con bajos niveles de deuda, la tercera 1996-2000, donde el saldo de la deuda comienza a repuntar, registrando en el 2000 un nivel cercano a los de 1984-1985, y la cuarta 2001-2005, en donde se ha mantenido en un alto nivel pero constante con una ligera tendencia decreciente hacia el final del período.

BIBLIOGRAFÍA

- Azpeitia Sánchez Fernando, Entrevista, 15 Enero 2006
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Dirección General de Bibliotecas, Dictionarios.
- Cámara de Diputados LIX Legislatura, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Marco Jurídico del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por la Cámara de Diputados, Secretaría de Servicios Parlamentarios, México, D.F., Marzo 2005. Pág. 422
- Cámara de Diputados, Compilación Jurídica, Fiscalización Superior, Responsabilidades Administrativa, Presupuesto y Cuenta Pública, 2003.
- Cámara de Diputados, LIX Legislatura, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Deuda Pública del Distrito Federal, (1993-2006), México, D.F., Octubre 2005.
- Cámara de Diputados de H. Congreso de la Unión, Estatuto de Gobierno del D.F., Secretaría General, Secretaria de Servicios Parlamentarios, Dirección General de Bibliotecas, Sitio Web, México, D. F. Octubre de 1999.
- Nava Arteaga Elisur, Derecho Constitucional, Colección Textos Jurídicos Universitarios, Segunda Edición, Publicada por Oxford University Press, México, S.A. de C.V., México, D.F. 2002, Pág. 915

Sitios Web consultados:

- Evolución de la Deuda Pública (2005, Octubre, Noviembre), http://www.finanzas.df.gob.mx/documentos/evolucion_deuda.html
- Ley de Ingresos del Distrito Federal, Ejercicio 2003, 2004 y 2005, Secretaría de Finanzas del GDF, (2005, Octubre, Noviembre) <http://www.finanzas.df.gob.mx/codigo/leying.html>

- Ley General de la Deuda Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1976. (en vigor a partir del 1º de enero de 1977)

<http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/150.htm>.

- Standard and Poors (2005, Noviembre)

www.standardandpoors.com/servlet

- Fitch (2005, Noviembre)

www.fitchmexico.com./espanol

ANEXOS

Anexo 1

Dimensión de la Deuda Pública del Distrito Federal

(Porcentajes respecto al total de cada concepto)

Año	Ingresos Ordinarios	Gastos Ordinarios	Participaciones Federales
1980	118.9 %	108.9 %	189.0 %
1981	171.6 %	115.4 %	265.9 %
1982	286.6 %	189.6 %	433.6 %
1983	140.5 %	114.8 %	187.9 %
1984	111.0 %	79.6 %	146.1 %
1985	125.6 %	90.8 %	159.5 %
1986	12.7 %	14.0 %	24.3 %
1987	15.2 %	17.1 %	27.7 %
1988	8.1 %	9.8 %	12.3 %
1989	7.5 %	8.2 %	13.5 %
1990	6.9 %	7.2 %	13.3 %
1991	6.5 %	6.5 %	12.7 %
1992	6.0 %	5.9 %	13.0 %
1993	7.2 %	7.0 %	15.3 %
1994	10.2 %	9.7 %	23.5 %
1995	14.6 %	14.2 %	32.5 %
1996	34.2 %	29.5 %	73.9 %
1997	38.5 %	35.6 %	81.9 %
1998	60.8 %	56.4 %	128.9 %
1999	57.3 %	62.1 %	120.3 %
2000	62.2 %	n.d.	146.0 %

Fuente: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Noviembre 2001

Anexo 2

Estructura de la Deuda Pública del Distrito Federal por Usuario (Porcentajes)

Año	Total	Sector Central	Sector Paraestatal
1980	100.0 %	100.0 %	n.d.
1981	100.0 %	100.0 %	n.d.
1982	100.0 %	100.0 %	n.d.
1983	100.0 %	97.0 %	3.0 %
1984	100.0 %	97.7 %	2.3 %
1985	100.0 %	98.6 %	1.4 %
1986	100.0 %	44.1 %	55.9 %
1987	100.0 %	40.2 %	59.8 %
1988	100.0 %	35.3 %	64.7 %
1989	100.0 %	29.8 %	70.2 %
1990	100.0 %	39.7 %	60.3 %
1991	100.0 %	42.8 %	57.2 %
1992	100.0 %	47.4 %	52.6 %
1993	100.0 %	57.4 %	42.6 %
1994	100.0 %	63.4 %	36.6 %
1995	100.0 %	73.6 %	26.4 %
1996	100.0 %	73.9 %	26.1 %
1997	100.0 %	77.5 %	22.5 %
1998	100.0 %	79.5 %	20.5 %
1999	100.0 %	77.3 %	22.7 %
2000	100.0 %	80.0 %	20.0 %

Fuente: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con base en la Cuenta de la Hacienda Pública del Distrito Federal